

BOLETÍN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE TOLEDO

AÑO XII

MAYO 1929

NÚM. 92.

SUMARIO

Información del Colegio:

LA JUNTA GENERAL

*Sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1929.
Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 18 de mayo de 1929.*

SECCIÓN DE SECRETARÍA:

*Aviso importante.
Los talonarios de recetas para estupefacientes.
Una invitación.
Retiro obrero.
Colegio de huérfanos de médicos.
Advertencia de interés.
Otro aviso.
Movimiento de colegiados.
Reintegros suplidos por el Colegio.*

SECCIÓN DE TESORERÍA:

*Cuenta con el Colegio del Príncipe de Asturias para huérfanos de médicos.—Pólizas.—Sellos.—Cuenta de Caja.—Detalle de Ingresos.
Detalle de Gastos.*

*Evitemos mayores males, por Angel Sanmiguel.
Un sanitario es vilmente asesinado.
Acerca de la Reflexoterapia. Recomendación del Consejo de Colegios médicos.—Acuerdos del Colegio de Cádiz.
El paludismo en Villafranca (2.ª parte), por Fructuoso Carrión.
VII Asamblea de Subdelegados de Sanidad de España. Conclusiones de la Sección de Medicina.
Disposiciones oficiales. Se dispone que las Delegaciones de Hacienda liquiden con las Diputaciones el 25 por 100 de emolumentos sanitarios.—El servicio de vacunación antivariólica en las Sociedades de asistencia médico-farmacéutica.—Son incluidos dos nuevos preparados estupefacientes en el Real decreto-ley de 30 de abril de 1929.—Se determina el plazo de duración de la eficacia terapéutica de los sueros antitóxicos.—El pago de las visitas de inspección realizadas por los Inspectores municipales de Sanidad.
Jornadas médicas en San Sebastián. Programa.
Colegios médicos.
Conferencia científica.*

Sección de Inspectores municipales de Sanidad:

*En Ocaña.
Disposiciones oficiales. Dos circulares del Gobierno civil.—En virtud de instancia del Comité ejecutivo, se concede carácter oficial al segundo Congreso de Sanidad municipal, que se celebrará en el mes de octubre, en Zaragoza.—Circular de la Inspección provincial de Sanidad.*

Información del Colegio

La Junta general

Sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1929.—Asisten los señores Durán y Terán, Sánchez-Collado, Patiño, Montalvo, Sánchez Lauhlé, Salgado, López Galiacho, Fuentes, Calderón, Lázaro, Carrasco, Carmena, Casal, Rojas, Martín (D. C.), Carreras, Hijosa y Pulido.

Abierta la sesión por el señor Sánchez-Collado, se da lectura al acta de la sesión anterior, la que es aprobada por unanimidad.

Acto seguido, el señor Tesorero, tras de explicar las causas involuntarias que le impidieron asistir a la Junta celebrada el día 12 de marzo, da lectura a las cuentas generales de gastos e ingresos correspondientes al año 1928 y al presupuesto formado para el año actual, exponiendo a continuación sus deseos de que se le releve del cargo. Se aprueban por unanimidad la memoria y presupuestos, y a propuesta del señor Carreras, se concede al Tesorero un voto de gracias (ocupa la presidencia el señor Durán) y se acuerda no aceptar en modo alguno la dimisión que tienen presentada los señores que integran la Junta permanente.

El señor Patiño da cuenta de la existencia de varios colegiados que se niegan a pagar los recibos que por tal concepto les corresponden, acordándose concederles un plazo de quince días para hacerlos efectivos y que sus nombres, aparte de la sanción en que incurren, figuren como tales deudores

en el BOLETÍN del Colegio, en caso negativo.

El señor Lauhlé hace uso de la palabra para, en nombre de sus compañeros de directiva, protestar de la muerte violenta de que ha sido objeto el profesor veterinario de Torre de Esteban Hambrán en el cumplimiento de su deber. Expone a grandes rasgos los graves perjuicios a que estamos expuestos los inspectores en el desempeño de su misión, dado el escaso nivel cultural sanitario de los pueblos y, por unanimidad, se acuerda conste en acta el sentimiento que produce la pérdida de tan distinguido compañero y se le comunique por oficio, tanto al presidente del Colegio provincial de veterinarios, como al del distrito, nuestro ofrecimiento moral y material para todo cuanto se relacione con el repetido sanitario asesinado.

Don Casto Martín hace uso de la palabra para rogar a la presidencia el estímulo de sus compañeros del distrito de Navahermosa con el fin de que hagan uso de los sellos del Colegio del Príncipe de Asturias, para Huérfanos de Médicos. Se acuerda dirigir una instancia al señor presidente de la Audiencia en demanda de que excite el celo de los fiscales municipales para que no admitan un certificado de defunción sin que vaya provisto del sello correspondiente.

Seguidamente, por el presidente, se da cuenta de los asuntos de Cobisa y Palomeque, comisionándose a la permanente para su resolución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, celebrada el día 18 de mayo de 1929.—Preside el señor Durán Terán y asisten los mismos señores que a la anterior.

Abierta la sesión, se da lectura del acta de la sesión anterior extraordinaria, siendo aprobada por unanimidad.

El presidente explica que el objeto de la misma no es otro que modificar el Reglamento en lo que afecta a la cuota que, por el concepto de colegiado debemos abonar, ya que en el por el que nos regimos consta la de una peseta mensual, y teniendo en cuenta se acordó suspender la que tenían asignada en algunos distritos y que por la Tesorería provincial se atendieran los gastos oficiales que se ocasionaren en los distritos, ella debe ser superior.

Acto seguido se da lectura a unas cuartillas enviadas por el señor Paredes, referentes a la conveniencia de no hacer modificación alguna en el Reglamento sin ser ellas conocidas por

todos los colegiados, mas como la única modificación que se intenta hacer es la referente a la cuota de colegiado y que de dicha aspiración están enterados todos los médicos de la provincia, se acuerda no sea tomada en consideración por el momento, apesar de todos coincidir con su aspiración de ser implantado el régimen del referéndum.

El señor Laulhé opina que no se debe señalar cuota alguna, y que la que se debe abonar sea variable, según las necesidades a llenar por la Tesorería.

El señor Montalvo cree conveniente se fije la de dos pesetas mensuales y del mismo modo opinan los demás señores que hacen uso de la palabra, acordándose por unanimidad establecer la de dos pesetas mensuales y autorizar a la Junta directiva para fijar las extraordinarias necesarias, siempre que se exprese su cuantía y duración.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.



Sección de Secretaría

AVISO IMPORTANTE

Habiéndose anunciado la provisión de una plaza de médico en Sociedad de nueva creación, de Sonseca, se ruega a los compañeros que tengan propósito de solicitarla se informen previamente del presidente de la Asociación nacional de Inspectores municipales de Sanidad don Angel Sanmiguel y del presidente del Colegio Médico de esta provincia, don Baudilio Durán.

LOS TALONARIOS DE RECETAS PARA ESTUPEFACIENTES

Obrando en poder de este Colegio los talonarios de recetas para estupefacientes, que son de imprescindible necesidad para formular éstos, con arreglo a la Real orden de 10 de diciembre de 1928, se pone en conocimiento de todos los colegiados, para que aquellos que no los hayan recogido de las Juntas distritales, lo hagan en este Colegio, previa presentación del carnet de colegiado y de los recibos correspondientes que acrediten estar al corriente en el pago de impuestos y contribuciones.

UNA INVITACIÓN

La Dirección de los Balnearios portugueses Vidago, Melgaço y Pedras Salgadas dirige, por conducto de este Colegio, atenta invitación a los compañeros de la provincia para que visiten los mencionados establecimientos durante las presentes vacaciones estivales.

Estas termas, montadas a la altura de sus congéneres extranjeras, se hayan dotadas de laboratorio de análi-

sis, servicios de radiología, baños de luz, alta frecuencia, etc.

Las ventajas concedidas a los señores colegiados son las siguientes:

A) Tratamiento gratuito en los establecimientos termales, con el descuento del 50 por 100 para sus señoras esposas.

B) Descuento del 50 por 100 en los Hoteles que la Sociedad posee en Vidago (Palace Hotel y Gran Hotel) y Pedras Salgadas (Avelames, Gran Hotel, Hotel del Norte y Hotel Parque), extensiva también dicha rebaja a sus señoras esposas cuando éstas ocupen el mismo departamento.

C) Descuento del 50 por 100 en los precios de la tarifa de venta de aguas.

Para toda clase de informes, precios en Hoteles, rutas ferroviarias, etc., diríjanse nuestros compañeros al Escritorio del Depósito general, en Lisboa: Avenida de Liberdade, 132, o en España a la Cámara Oficial de Comercio e Industria Portuguesa, domiciliada en la calle de Aragón, núm. 287, Barcelona.

RETIRO OBRERO

Estando en gestiones este Colegio y Asociación provincial de Inspectores municipales de Sanidad con el Instituto de Previsión para obligar a los Ayuntamientos a la inscripción en el seguro de Retiro obrero de todos los Inspectores municipales de Sanidad, cuyos sueldos por Beneficencia e Inspección y Compañías particulares no exceda de 4.000 pesetas, se recomienda lo soliciten los médicos que se encuentren en estas condiciones, ateniéndose a la siguiente fórmula:

SR. ALCALDE PRESIDENTE

Don, Médico titular de este Municipio (o partido), expone:

Que por la condición del cargo que desempeña y por no exceder la dotación que percibe de titular e inspección de cuatro mil pesetas anuales, tiene derecho a que se le inscriba en el seguro obligatorio de vejez establecido por el Real decreto de 11 de marzo de 1919 y reglamentado por el de 21 de enero de 1921, que equipara, a dicho objeto, en su artículo 4.º, los empleados de las Corporaciones municipales al personal asalariado,

Suplicando a esa Alcaldía

se digne ordenar la inscripción del que suscribe en el mencionado seguro obligatorio de vejez.

Dios guarde a V. muchos años.

..... de

(Firma)

COLEGIO DE HUÉRFANOS DE MÉDICOS

Según nos comunica el señor director, ha establecido el Patronato un nuevo turno entre los huérfanos menores de 16 años, para que de estar conformes con ello, ingresen los que lo deseen en las Escuelas profesionales de Artes y Oficios de los Padres Salesianos, de Sarriá (Barcelona).

ADVERTENCIA DE INTERÉS

Con objeto de facilitar el funcionamiento del Colegio, rogamos a nuestros compañeros que la correspondencia destinada a los cargos de la Junta Permanente, la dirijan a la residencia de las personas que los ejercen, según se expresa a continuación:

PRESIDENTE: Don Baudilio Durán.—
Villasequilla:

SECRETARIO: Don Félix Sánchez Lau-
lhé.—*Sonseca.*

TESORERO: Don Julio Patiño y Arro-
yo.—*Santa Olalla.*

CONTADOR: Don Nivardo Montalvo.
El Romeral.

OTRO AVISO

Rogamos muy encarecidamente a todos los compañeros que deseen solicitar las plazas que anuncia vacantes el Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real), no lo hagan sin antes consultar al Colegio correspondiente, para informarles de las condiciones especiales de las mismas.

MOVIMIENTO DE COLEGIADOS

Altas.—Don Gerardo Vilar Sanz, de Navalucillos; don Hilario Fuentes Cardos, de Guadamur; don Mariano Sánchez Gómez, de Ajofrín; don Nicolás Conde Gutiérrez, de Toledo, y don José María Monmeneu Ferrer, de Carpio de Tajo.

Se anula la baja de don Antonio Santos Madero, de Nava de Ricomalillo, que no se ausentó de la provincia sino de la mencionada localidad para trasladarse a Villanueva de Alcardete, en el distrito de Quintanar de la Orden.

Bajas.—Don Juan de Moraleda y Esteban, por defunción; don Nicolás Guerrero Ranz, por jubilación, y don Luis Coderque Amorós, por ausencia.

Traslados. Don Román Carrera Blázquez, desde Noblejas a Ontígola, y don Miguel Marín Martín, desde Ajofrín a Santa Olalla.

CEREALINE

Alimento concentrado. Verdadero extracto de cereales y leguminosas. Sustituye con ventaja a la leche y caldo, para enfermos ancianos y niños.

Indicado durante el período de lactancia en los niños, Diarreas verdes, Infecciones gastro-intestinales, Enfermos de estómago, Fiebres tifoideas, etc., y, muy especialmente, para la mujer, durante el período de embarazo.

NEUMOCOL

JARABE E INYECTABLE

Preparado a base de tiocol, gomenol, benzoato de sosa, lactofosfato de cal, heroína y jarabe de eucaliptus.

Insustituible en todas las enfermedades del aparato respiratorio y de efectos altamente reconstituyentes.

INDICACIONES PRINCIPALES: Catarros, tos, bronquitis agudas y crónicas, asma, tos ferina, etc.

Muestras y literatura.

Laboratorio CEREALINE

RAMÓN Y CAJAL, 27

ZARAGOZA

SUEROS Y VACUNAS BERNA

ELABORADOS BAJO LA INSPECCIÓN
OFICIAL DEL ESTADO SUIZO

Todos los sueros y vacunas de uso corriente. Suero *antigangrenoso polivalente*, contra todos los microorganismos conocidos hasta hoy como causantes de la gangrena gaseosa.

Tussivulsina BERNA. Nueva vacuna curativa de la tos ferina, elaborada :—: según las investigaciones más modernas sobre estas enfermedades. :—:

Productos de La Biotherapie de París: BILIVACUNA ANTITÍFICA.— BILIVACUNA ANTIDISENTERICA.—BILIVACUNA ANTICOLÉRICA, según el método original de BESREDKA.

Productos de la casa Riedel de Berlín: GONOSAN RIEDEL (Tratamiento interno de la blenorragia).—HEXAL RIEDEL (Desinfectante vexical).—DEGALOL RIEDEL (Enfermedades del hígado y vías biliares).—NEOBORNYVAL RIEDEL (Enfermedades nerviosas y del corazón).—SALIPIRINA RIEDEL (Enfermedades producidas por enfriamiento, gripe, reumatismo, etc.)

Delegación del **INSTITUTO BERNA:** Apartado 462. - Madrid.

REINTEGROS SUPLIDOS POR EL COLEGIO

No habiendo sido debidamente reintegrados en unos casos las declaraciones de utilidades del año 1928 (timbres móviles de 0,15), por cuya razón la Administración de Rentas públicas se proponía considerarlas como no presentadas, imponiendo las sanciones correspondientes, y en otros casos los escritos de alegación ante el jurado de estimación (póliza de 1,20), encaminados a justificar las declaraciones de utilidades del año 1927, para evitar que sufriesen aumento, los cuales la Administración de Rentas públicas se proponía asimismo dejar sin efecto, el Colegio, en su deseo de no dar lugar a tales perjuicios, ya que los interesados carecían de tiempo para ello, creyó conveniente suplir de momento estos reintegros. Se ruega, pues, a los compañeros interesados que, aprovechando la primera oportunidad que se les presente, envíen al señor tesorero don Julio Patiño, residente en Santa Olalla, en sellos o cualquier otra forma, el importe de estos reintegros con arreglo a la siguiente relación:

	Pesetas.
Quintanar.—Don Emilio F. Sepúlveda.....	0'15
Idem.—Don Rafael Raposo.....	0'15
Idem.—Don Catalino Carrión.....	0'15
Idem.—Don Cándido Cartas.....	0'15
Cazalegas.—Don Arturo Escudero.....	0'15
Escalona.—Don Alejandro Rodríguez.....	0'15
La Estrella.—Don Enrique Mestre.....	0'15
Ocaña.—Don José María Roda.....	0'15
Torrijos.—Don Agustín Ribera.....	0'15
Toledo.—Don Mariano Vegue.....	0'15
Orgaz.—Don Aureliano Rey.....	1'20
Idem.—Don Cándido Campo.....	1'20
Oropesa.—Don Luis Calatrava.....	1'20
Puebla de Montalbán.—Don Luis Montalbo.....	1'20
Idem.—Don Jerónimo Sanmiguel López.....	1'20
Idem.—Don Jerónimo Sanmiguel Sanmiguel.....	1'20
Quintanar.—Don Emilio F. Sepúlveda.....	1'20
Torrijos.—Don José Rodríguez.....	0'15
Alcañizo.—Don Manuel Sánchez.....	1'20
Alcaudete de la Jara.—Don Enrique Merino.....	1'20
Calzada de Oropesa.—Don Norberto López.....	1'20
Cazalegas.—Don Arturo Escudero.....	1'20
Los Cerralbos.—Don Epifanio S. Collado.....	1'20
Navahermosa.—Don Alejandro G. Peña.....	1'20
La Estrella.—Don Enrique Mestre.....	1'20
El Toboso.—Don Vicente Calvo.....	1'20

Torralba. Don Aurelio Amor.....	I'20
San Bartolomé.—Don Anastasio Rivera.....	0'15
Idem.—El mismo.....	0'15
San Román.—Don José González.....	0'15
Idem.—El mismo.....	0'15
Valmojado.—Don Clodoaldo Tranque.....	I'20
Velada. Don Alfonso Martín.....	I'20
Ventas de Retamosa.—Don Alejandro Alonso.....	I'20
Villa de Don Fadrique.—Don Jesús Cadahía.....	I'20
Idem.—Don Jesús Madero.....	I'20
Villaluenga.—Don Emilio M. Peregrina.....	I'20
Bargas.—Don Julio Mateo.....	0'15
Yuncos.—Don Francisco Marañés.....	I'20
Lucillos.—Don Manuel Santamaría.....	I'20
Consuegra.—Don Andrés Hernández y don Juan Clímaco Díaz.....	I'20
Corral de Almaguer.—Don Manuel Ortiz.....	I'20
Idem.—Don Angel García López.....	I'20
Cuerva.—Don Jesús Rivera.....	I'20
Gálvez.—Don Ignacio Sendín.....	I'20
Hormigos.—Don Ricardo Amigo.....	I'20

SIC Especifico para la curación rápida segura de la **TOS CONVULSA :** descubierto por el DR. ZANONI, de Milán.

Es opinión de los más ilustres Clínicos, que el suero «SIC» es verdaderamente un remedio dotado de enérgica virtud, curativa de la Tos Convulsa (Coqueluche) Disminuye rápidamente la violencia y el número de los accesos y la cura en pocos días. Es tan inocuo que puede suministrarse también a los niños de pocos meses de edad, con la ventaja de que en lugar de enflaquecer, deprimir y marear al niño, le estimula el apetito y le da vivacidad, pues no es necesario nuevo régimen.

El **SIC** es un suero humoral, conteniendo los principios activos de la glándula

SOBRERENAL INTERIOR CORTICAL

del buey. Se toma por gotas y en cada frasco van las instrucciones para su uso.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Agentes en España: J. URIACH y C.^a, S. A.—BARCELONA

Sección de Tesorería

MES DE ABRIL DE 1929

Cuenta con el Colegio del Príncipe de Asturias para Huérfanos de Médicos

Saldo en fin de marzo, 00'00 pesetas.—En abril no se ha recibido ningún pedido.

Pólizas		Sellos	
Existencia en 31 de marzo..	275	Existencia en 31 de marzo..	439
Vendidas en abril.....	152	Vendidos en abril.....	350
	<hr/>		<hr/>
Quedan en 30 de abril.....	123	Quedan en 30 de abril.....	89

Cuenta de Caja

Saldo a favor del Colegio en 31 de marzo.....	9.260'63
Ingresado durante el mes de abril.....	889'25
	<hr/>
TOTAL.....	10.149'88
A deducir por gastos efectuados en abril.....	613'90
	<hr/>
Queda de existencia en caja en 30 de abril...	9.535'98

Que se reparten así:

En la cuenta corriente del Banco Hispano Americano.	8.832'72
En recibos en mi poder.....	278'00
En metálico en mi poder.....	425'26
	<hr/>
TOTAL.....	9.535'98

Salvo error u omisión.

Detalle de ingresos

Por las cuotas de entrada y las carteras de identidad de los señores Hernández Coronado, J. López, L. Carrasco, Muriel, Jerónimo López, L. Valdés, G. Villar, G. Ramos y Monmeneu, a 8'15 pesetas cada uno, 73'35 pesetas. Por efectos: Don V. Medel, 30 pesetas; Hormigos, una póliza, dos pesetas; don Casato Martín, 75 pesetas; estanquero de Toledo, 541'50 pesetas; un certificado para el señor Patiño, 2'25 pesetas. Por recibos: Don P. Bravo, 24 pesetas; don E. Merino, 36 pesetas; don F. Ayuga, 59'15 pesetas; don M. Vázquez, 36 pesetas. Listas de colegiados para las casas Hartmann y Mostelle, 10 pesetas.—Total 889'25 pesetas.

Detalle de los gastos

Alquiler de casa, mes de abril, 60 pesetas; letra viuda de Pando, 10 pesetas; señor Rodríguez, su factura de 30 de marzo, 82'50 pesetas; señor González Carpio, su factura de 1.º de abril, 47 pesetas; a oficial de Secretaría, por gastos de correo y menores de Presidencia y Secretaría, 23'30 pesetas; recibo Telefónica, fecha 1.º de abril, 33'65 pesetas; cartero, meses de enero, febrero y marzo, 9'45 pesetas; franqueo de 295 citaciones, 5'90 pesetas; reparto de las de la capital, 2'50 pesetas; cinta máquina de escribir (Tesorería), 5'20 pesetas; suscripción al *Boletín Oficial*, segundo trimestre, 15'50 pesetas; ídem a *Bibliografía Médica*, un semestre, 20 pesetas; sueldo del oficial de Secretaría, mes de abril, 150 pesetas; correspondencia de Tesorería de abril, según detalla el libro correspondiente, 19'40 pesetas; pensión del mes al señor Viñeta, 75 pesetas; por reintegro de talones de certificado, señor Alba (9), señor Pérez de Vargas (1), señor Crespo (1) y señor Relanzón (11), total 22, importan 55 pesetas.—Total 613'90 pesetas.

Santa Olalla 1.º de mayo de 1929.

El Tesorero,

Julio Patiño y Arroyo

Establecimientos Balneario de Arnedillo

(LOGROÑO)

Aguas termales (52° 5 c.) clorurado-sódicas (5 gramos en litro) sulfatado-bromuradas, con litio y rubidio, notablemente radiactivas (1.142 voltios hora litro).

ESPECIALÍSIMAS para la curación del reumatismo, gota, ciática, artritis, escrofulismo, luxaciones, fracturas, contracturas, heridas, úlceras, gripe mal curada, etc., etc

Lodos vegetal-minerales naturales, únicos en el mundo.

Hotel del Balneario.—Precios moderados; excelente trato, todo confort.

Automóviles estación de CALAHORRA una hora de viaje; combinados con los trenes correos, servicios de taxis, etc. Altura sobre el nivel del mar, 651 metros.

Temporada oficial: 15 de junio a 30 de septiembre.

Evitemos mayores males

Apenas empezado a poner en práctica el acuerdo tomado por el Colegio sobre la unificación de igualas, han surgido las esperadas protestas creando grandes dificultades a los valientes compañeros, que aun sabiendo las consecuencias, se creyeron en el deber de cumplir con lo acordado.

Estas protestas no surgirían, o por lo menos serían mucho más débiles, si todos los colegiados en el día fijado, hubiéramos puesto en vigor el referido acuerdo, ya que a ello nos comprometimos los que asistieron con su voto y los que no asistimos con nuestro silencio indicador de asentimiento. No ha sido así, puesto que todos hemos optado por esperar para ver lo que el vecino hacía, y de aquí los disgustos de esos contados compañeros que creyeron en el valor de los demás.

Los pueblos donde se han implantado, enterados de que la medida no era general, no creyeron era orden del Colegio, y sí solamente deseos de su médico de aumentar sus ingresos, y en defensa de sus pesetas, rompen el fuego en contra de éste y esgrimiendo ante sus convecinos tan poderoso argumento, tocan el clarín llamando a combate, encargándose por regla general de la dirección el que se cree mayor enemigo del médico, que acepta gustoso, visto está cercana su pobre venganza, y da principio la batalla que empieza casi siempre por el estudio de los medios que más rápidamente conduzcan a la salida del médico del pueblo, y a su sustitución por otro que ha de aceptar de antemano un iguala-

torio no igual, sino aún menor que el que había.

Si el argumento anterior no les convence, suelen recurrir a la comparación de los diferentes tipos de igualas existentes en los distintos pueblos de la provincia, para demostrarles que ellos pagan más aún que en la capital de la provincia, donde existen Sociedades, en las cuales se paga menos, a pesar de que las distancias a recorrer son mayores, mayor también el número de asociados y el médico paga más de contribución, casa, auto, etc., etc.

Estas comparaciones, repito, son las que más les convencen, y por tanto, las que más nos perjudican, ya que desgraciadamente es tan fácil el demostrar su veracidad, y de aquí la conveniencia de pensar tan rápida como serenamente en que desaparezcan unificándolos con, o sin subida, pero siempre con equidad, pues de otra forma, por desgracia, creo no voy muy descaminado al pronosticar la creación de Sociedades médicas en muchos pueblos de la provincia, de carácter mercantil, cooperativas u otro que se invente, y cuya única finalidad será desprenderse del médico que hoy tienen, o que éste acepte las condiciones que le impongan, todas conducentes a que supedite a la voluntad de los elementos que los dirigen la suya, pasando a ser esclavos de los mismos.

Por ello yo pido a la Junta permanente de nuestro Colegio, estudie estos peligros que nos amenazan, y propongan a la general los remedios conducentes a cortarlos, para lo cual a mi juicio debe de empezar por hacer una revisión de todos los tipos de igualas existentes en la actualidad, no omitien

do las de la capital, en donde debe por todos los medios posibles, hacer una estadística de las Sociedades médicas que hay, asignación del médico en cada una de ellas, número de familias a las que el médico viene obligado a prestar asistencia por dicha asignación, en una palabra, todos los detalles que crean convenientes para mejor informarse e informarnos, y hecho esto y estudiado e informado por ella, cite a sesión general para que ésta, como soberana, acuerde lo que mejor crea conveniente, y con lo cual evitará el que nadie la quiera a ella cargar de culpas que nunca debe de tener, cuando como ahora se reduce a ejecutar un acuerdo tomado por todos los Colegios.

La Junta permanente tiene la palabra; yo sólo he de advertirla que si esta idea mía la desecha por equivocada o por otra causa cualquiera, no ha de originarme la menor molestia, ya que identificado en un todo con ella y enamorado de su acertada actuación, gran actividad y mayor voluntad en pro de la clase, gustoso me someto a sus decisiones, acatando, como órdenes, sus indicaciones con todo el entusiasmo de que soy capaz, y como soldado disciplinado y acérrimo partidario

de robustecer la autoridad de los que nos dirigen, máxime cuando como ahora lo hacen tan acertadamente.

Y por último, una declaración a todos mis compañeros: al escribir estas líneas no me guía ni censurar ni acusar a nadie, así como tampoco el deseo de perjudicar a ningún compañero, no; lo hago únicamente para llamar la atención de todos ante el gran peligro que nos amenaza de la creación de Sociedades médicas en los pueblos, que al crearse, han de prescindir del médico que en la actualidad tienen, ya que le consideran antagónico con ella, y más claro aún, por que la forman precisamente contra él por considerarle ambicioso, ya que quiere cobrar 1'50 pesetas al mes, por visitar a toda una familia, que paga al barbero 1'25, por afeitarse a uno sólo de sus miembros. ¡Pobre clase, y qué mal concepto se tiene de ella!

A. SANMIGUEL

Madrid, mayo 1929.

Las especialidades farmacéuticas nacionales son acreedoras de la consideración que merecen algunas de las extranjeras.

Laboratorios Farmacéuticos A. GAMIR

CALLE DE SAN FERNANDO, NÚM. 34.—VALENCIA

BARDANOL :::: EXTRACTO DE BARDANA Y ESTAÑO COLOIDAL ::::

Acné. — : — Forunculosis. — : — Enfermedades de la Piel. — Forma: Elixir de sabor agradables

SIL-AL ::: SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO :::

Hiperclorhidria. — : — Dispepsias. — : — Úlcera gástrica. — : — Forma: Papeles.

Papeles Yhomar : FERMENTOS LÁCTICOS EN POLVO :

Diarreas Infantiles. — - Enteritis. — : — Disenteria. Forma: Papeles.

Un sanitario es vilmente asesinado

En actos del servicio, por dar cumplimiento a su sagrado deber de inspeccionar las substancias alimenticias, velando por la salud pública, ha sido vilmente asesinado nuestro digno compañero el inspector veterinario de Torre de Esteban Hambrán, don Eulalio Domínguez.

Profundamente apenados por tan horroroso crimen, este Colegio de Médicos realiza uno de sus más sagrados deberes haciendo testimonio público del profundo dolor que los médicos sentimos con la, tan lamentable, pérdida de un honrado funcionario de la sanidad rural; ¡de un héroe!

Los médicos lloramos con verdadera pena la pérdida de tan querido compañero, no sólo por lo que significa la ausencia de un mártir, sino porque tal asesinato refleja fielmente el ambiente que los partidos rurales ofrecen a la cultura sanitaria, y que, debido a este estado de carencia, seremos muchos los que al dar cumplimiento a las dis-

posiciones gubernativas, habremos de resultar atropellados moral o materialmente.

Descanse en paz el compañero honrado y celoso del cumplimiento de su deber, y tanto los seres queridos que con él compartieron las amarguras ajenas a la profesión, como el cuerpo de veterinarios, tengan la seguridad de que el Colegio de Médicos de esta provincia está propicio en todo momento, a prestar a los primeros, su cooperación económica, y a los segundos el apoyo moral y material necesario en pro del respeto y consideración que tan dignos compañeros merecen.

Todo colegiado que se dirija al Colegio debe hacerlo ajustándose a las condiciones siguientes:

Escribir de una manera legible.

Escribir con brevedad.

Clínica Dental. Armas, 4.--TOLEDO.

Dentista
de la
Academia
de
Infantería
y
Colegio
de
Huérfanos.

HERMANOS GOZALVO

DÍAS DE CONSULTA:

Martes, Jueves, Sábados y Domingos.

Advertencia.---*Por vernos favorecidos de numerosa clientela, rogamos tomen número para evitar largas esperas.*

Consulta en Madrid: Calle Marqués de Valdeiglesias (antes Torres), núm. 1.
Edificio de la Gran Peña, esquina a la Gran Vía.

Acerca de la reflexoterapia

Recomendación del Consejo de Colegios médicos

«Toledo Murcia, 27,21.—En nombre Consejo Colegios Médicos atendiendo petición presentada ante la Federación por prestigiosos profesionales y publicada en prensa de Madrid, ruégole inicie actuación ese Colegio invitando esos dignos Colegiados que pretendan investigar el valor de la reflexoterapia lo hagan con rigorismo científico y se percaten conveniencia no publicar en la prensa diaria lo que tiene lugar adecuado en la profesional y en las Academias o secciones científicas de los Colegios, por exigirlo así el bien de los enfermos y el prestigio de nuestra profesión, próximo día 30 celebrarse Consejo en Madrid, cuyos acuerdos me complaceré en transmitirle. El Consejo espera pondrá usted especial y prudente celo en esta labor que iniciamos en previsión de que peligren seriamente nuestros prestigios colectivos.—*Pérez Mateos*».

Acuerdos del Colegio de Cádiz

En Asamblea general celebrada por este Colegio Médico el pasado día 26, se acordó, por unanimidad, hacer público el siguiente punto que fué tratado con toda amplitud.

Habiéndose llamado la atención de la Junta de gobierno del Colegio oficial de Médicos de esta provincia, acerca de las noticias publicadas en la prensa respecto a tratamientos llevados a cabo por varios médicos pertenecientes a este Colegio, con arreglo a un procedimiento no dado a conocer todavía por su autor, los médicos concurrentes

a la Asamblea celebrada en Cádiz en el día de hoy a los que se han suministrado los antecedentes necesarios sobre el asunto han votado, por unanimidad, la moción siguiente:

Declarar atentatoria al prestigio profesional, la divulgación por los médicos de resultados obtenidos con un tratamiento como el titulado del señor Asuero, sobre el que no se ha dado hasta ahora detalle alguno por su autor.

Declarar igualmente, que no cabe en concepto de este Colegio, la excusa ante la divulgación de casos tratados por el método Asuero, de que estos casos hayan sido descubiertos y publicados por los reporteros periodísticos, ya que éstos no pueden afirmar sobre el tratamiento de un enfermo por tal método, sino ante la indicación del médico que declara el género de tratamiento seguido; y

Declarar, asimismo, que sin tratar de menoscabar en lo más mínimo la absoluta libertad del médico para seguir los procedimientos terapéuticos que considere convenientes en cada caso, se impone en éste, por decoro colectivo y en bien de la humanidad doliente, ante la cual se agita en estos días el oriflama de un tratamiento milagroso, que los médicos que quieran ensayar tratamientos que entiendan más o menos próximo al que se supone empleado por el señor Asuero, deberán ajustarse para ello a las condiciones científicas exigidas por la ciencia, pues otra cosa, sería subirse despreocupadamente en el alegre carro de la farsa.

Lo que participo a vuesta ilustrísima para su conocimiento y el de esa corporación. Cádiz y mayo de 1929.—El Presidente, *Dr. Leonardo Rodrigo Lavín*

El paludismo en Villafranca

Causas de nuestra endemia palúdica

SEGUNDA PARTE

Ya sé yo que con estas mis palabras no voy ha descubrir un misterio. No tienden ellas tampoco, pues ello sería vana presunción, a levantar a los maravillados ojos de mis lectores el sagrado velo de Isis. Las causas determinantes de la fiebre palustre en una determinada localidad, no pueden ser otras en último análisis que las provocadoras de la misma enfermedad, en cualquier parte del globo. «Natura non fit saltus», y en idénticas circunstancias la naturaleza obra siempre de igual forma. Sin embargo, hay en cada punto del espacio, determinados factores que no se reproducen exactamente en cualquier otro; así como no es idéntica la conducción del «Plasmodium vivax» y la del «Inmaculatum» y la de éste y el Quartanun. Los factores ocasionales de un determinado fenómeno no son los mismos en todas las partes del globo, por ello, aun en el asunto que nos ocupa, no viven las mismas latitudes, el paludismo tropical y la fiebre terciana. Hay por tanto, en ciertos fenómenos, algo que los diferencia en orden al espacio, algo privativo de una determinada región que no se da en cualquier otra y este es el carácter que yo pretendo hacer resaltar en el estudio de las causas del paludismo que nos ocupa. Y si nó decidme, ¿qué motivo hay para que el paludismo se produzca en las riberas del Nilo, del Indus o del Ganges, que las grandes corrientes del centro de

Africa y América sean eminentemente palúdicas? Indudablemente no encontraremos otro que ser regiones eminentemente palustres, y sin embargo, por qué falta el paludismo en las Islas Canarias, en el archipiélago de Bismark, en Nueva Caledonia, en Nueva Zelanda, en Polinesia, etc., siendo también regiones sumamente palustres y pantanosas? ¡Hé aquí como hasta el axioma mejor logrado en etiología palúdica, tiene sus excepciones!

Pero entrando de lleno en cuestión, podemos dividir y exponer las causas de nuestra endemia de la siguiente forma: 1.º Causas predisponentes extrínsecas. 2.º Causas predisponentes intrínsecas.

Podemos decir en orden a las primeras, que el paludismo es en Villafranca una enfermedad estacional. La temperatura exterior, para ser favorable, debe permitir de una parte la vida del mosquito y de otra el desarrollo del Plasmodium en el cuerpo del insecto. La temperatura óptima es de 28 a 30 grados; temperatura de los países tropicales: si la temperatura es muy inferior, se dificulta la esporogonia, y lo mismo pasa si es muy superior «in medio virtus» decía Séneca. En Villafranca podemos decir que son con las primeras lluvias de primavera cuando las hembras anophelas empiezan a poner sus primeros huevos, saliendo del reservorio «spermoteca» en que los guardan al empezar la invernação, muy pronto se ven los primeros anopheles machos y toma vigor el ciclo acuático de estos culicilos.

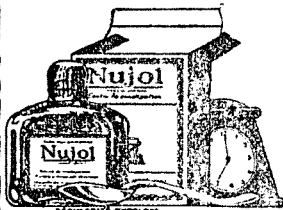
Con los últimos días de abril empiezan los primeros casos del paludismo, siguiendo una curva ascendente

que alcanza su punto más culminante en los meses julio y agosto para decrecer rápidamente en los meses de septiembre y octubre. Debemos concluir, por tanto, que Villafranca se halla enclavada, para nuestro asunto, dentro de la base mediterránea para el hemisferio norte, y los países de idéntica latitud para el hemisferio sur. Es, pues, el clima en Villafranca, a la par un factor determinante y restrictivo de malaria. La humedad del suelo, y más explícitamente las aguas, son otro factor esencial para el paludismo en esta villa. Villafranca es un pueblo eminentemente palustre, son conocidas sus lagunas, centro de romería estival de todos los pueblos comarcanos, su salubridad podría interpretarse en un sentido restrictivo para el paludis-

mo, pero después de las ya mencionadas observaciones de Sadi de Buen, no es para que nos hagamos muchas ilusiones. Los cultivos aquí abundantes de la huerta, la industria aquí muy desarrollada de las tejas y ladrillos que mantiene a sus servidores constantemente en medios acuáticos, unas veces en la siega de la broza que sirve para las hornadas, otras en la fabricación del barro, siempre descalzos de pie y pierna, son otros tantos factores mantenedores de endemia. Queda ya en anteriores párrafos mencionada la influencia de la amplia vega del Gígüela, que por estar dedicada al pastoreo y estar próximos a ella algunos predios de cultivo, da también un contingente muy apreciable de palúdicos, aparte que, como ya dije, es

Preparado por los
LABORATORIOS
DEL
NUJOL

Standard Oil Company
(New-JERSEY)
(New-YORK)



Muestras u. colletes
BUSQUETS HERMANOS
Ronda de Atocha 23 170
MADRID

DIFERENCIA

La diferencia que existe entre el **NUJOL** y los otros aceites de parafina consiste, en que el **NUJOL** es siempre constante, tanto en lo que se refiere a su composición como a sus efectos terapéuticos.

Los productos ordinarios varían constantemente

EL NUIOL NO VARIA JAMAS

Todo médico que prescribe el **NUJOL** puede tener la seguridad de que sus clientes usan un producto perfecto, preparado bajo métodos rigurosamente científicos, como lo permiten las experiencias y ensayos más modernos.

Nujol

MARQUE DÉPOSÉ

CONTRA EL ESTREÑIMIENTO
El lubrificante ideal de los intestinos.

para mí el foco más importante de la epidemia local, el mayor criadero de anopheles.

Entre las causas intrínsecas o individuales, se pueden señalar: 1.ª La miseria fisiológica, en todo problema higiénico, late un problema económico. La malaria hace más estragos entre la gente miserable que entre los ricos. El género de vida, la indumentaria, las habitaciones del jornalero de Villafranca, son hartamente lamentables y pareja con estas condiciones está el nivel de cultura.

Un jornalero percibe 3'50 por un trabajo agotador de doce horas, en pésimas condiciones higiénicas. Imposible que puedan atender a sus necesidades más elementales. La escasa alimentación y las desnudeces de cuerpo, son su consecuencia, dejando el camino expedito al aguijón anophelino. El dormir al aire libre en las noches de estío, costumbre muy arraigada entre pastores y segadores, es otro factor digno de notarse. El alcoholismo aquí no muy extendido, en honor a la verdad, pero tampoco ausente, los enfriamientos y acaloramientos, son otras tantas causas a las que se hallan expuestas estas gentes, y que contribuyen un tanto junto con los traumatismos de todo género a propagar y sostener nuestra epidemia.

Otra causa de indudable trascendencia es la mala dirección terapéutica del palúdico, aquí bastante frecuente. Ha dicho no sé quién, que si todos los médicos supiéramos manejar en forma conveniente la quinina, el paludismo desaparecería en breves años. Es un error considerar curado a un palúdico, tan pronto como desapare-

cen los accesos febriles. Un palúdico no puede darse por curado hasta tanto no desaparezca el infarto esplénico. Importa mucho dirigir todos los esfuerzos a este punto, pues de lo contrario convertimos al palúdico en un peligroso reservorio de virus, en un portador de gametos, eficaz agente de propagación.

En un tercero y último artículo estudiaremos los enunciados restantes de mi primer artículo.

FRUCTUOSO CARRIÓN

Villafranca de los Caballeros (Toledo).

Todo Colegiado que se dirija al Colegio debe hacerlo ajustándose a las condiciones siguientes:

Escribir de una manera legible.

Escribir con brevedad.

MORRHUÉTINE JUNGKEN

EL TÓNICO DE LA INFANCIA
MEDICACIÓN YODADA POR EXCELENCIA

SE USA TODO EL AÑO

SUBSTITUYE AL ACEITE HIG. BACALAO Y SUS EXTRACTOS Y EMULSIONES
SABOR GRATISIMO. TOLERANCIA PERFECTA.

FORMULA: YODO. HIPOFOSF. COMP.
FOSFATO SÓDICO. GLICERINA

ÉFICAZ EN ADENOPATIAS. UNFATISMO
ESCROFULISMO. RAQUITISMO. DIABETES
HEREDOSIFILIS. CONVALESCENCIAS AMENO
Y DISMENORREA. DEBILIDAD GENERAL.
DEPURATIVO Y RECONSTITUYENTE

LABORATORIO MIRABENT. BARCELONA

VII Asamblea de Subdelegados de Sanidad en España

Conclusiones de la Sección de Medicina

Primera. Que se dé cumplimiento a las disposiciones legales que han creado el Cuerpo de inspectores sanitarios de distrito con los actuales subdelegados de Medicina.

Segunda. Que a la mayor brevedad se forme el escalafón de los actuales inspectores de distrito.

Tercera. Que el Cuerpo creado de inspectores sanitarios de distrito, se incluya en el de Sanidad civil, dirigiéndose en lo sucesivo por las normas generales de éste.

Cuarta. Que con la mayor urgencia se delimiten los distritos sanitarios del territorio nacional, previo informe de las Juntas provinciales de Sanidad, determinando los Ayuntamientos rurales que deben incluirse en dichos distritos, teniendo en cuenta la densidad de población de tales Ayuntamientos, las distancias que los separan y los medios de comunicación de que disponen, así como las características sanitarias de la zona o demarcación.

En las poblaciones mayores de 30.000 habitantes, los distritos sanitarios se delimitarán con arreglo al número de aquellos.

Quinta. Los actuales inspectores de distrito continuarán al frente de ellos con la demarcación que al presente tienen y con las funciones consignadas en la Ley y que más adelante se detallan. Cuando las vacantes actuales y las que ocurran en lo sucesivo permitan, se irá dando realidad a la formación de los nuevos distritos sanitarios.

Sexta. Que el inspector sanitario de distrito sea el jefe sanitario del mismo con la subordinación jerárquica establecida por la ley y la autoridad permanente delegada del Inspector provincial correspondiente.

Séptima. Que los inspectores sanitarios de distrito sea jefe de las subbrigadas sanitarias del mismo, organizándose éstas donde no las hubiere y fueran necesarias.

Octava. Que en la residencia oficial del inspector sanitario del distrito, este funcionario sea el jefe técnico de la oficina o negociado municipal de sanidad y secretario de la junta del mismo nombre. En las poblaciones con más de un distrito sanitario, las oficinas municipales de sanidad, organizarán y unificarán los servicios, y el jefe de ellas será nombrado entre los inspectores sanitarios del distrito de la localidad, por el Ayuntamiento a propuesta del Alcalde, previo informe del Inspector provincial.

Novena. Que los inspectores de distrito más antiguos de la capital sean en todo caso los obligados sustitutos a los inspectores provinciales correspondientes.

Décima. Los inspectores de distrito tendrán dentro del mismo como funciones inherentes al cargo las que a continuación se expresan:

a) Evitar y perseguir el intrusismo y registrar los títulos profesionales de médicos, practicantes, matronas y odontólogos.

b) Informar los expedientes de re.

clusión de dementes y los de derechos pasivos de empleados civiles, previo reconocimiento de los mismos, así como sobre el estado de salud de los funcionarios públicos a los efectos de concesión de licencia.

c) Presenciar y autorizar embalsamamientos y exhumaciones y reconocer y autorizar el traslado de cadáveres sin previo embalsamamiento, levantando acta de cada caso.

d) Legalizar las certificaciones médicas y en la residencia oficial del inspector de distrito, las que a continuación se expresan: Inspeccionar antes de su habilitación o apertura, casas de nueva construcción o reformadas, colegios o centros de enseñanza, talleres, fábricas, comercios e industrias y establecimientos en general; espectáculos públicos, sociedades y círculos de recreo, tabernas y bares; hospitales, sanatorios, clínicas de urgencia, hospederías de embarazadas, consultorios públicos, instalaciones de electroradiología médicas y demás centros de curación médica quirúrgicas; balnearios particulares y casas de baños; hoteles, fondas, hospederías en general, hoteles meublé, casas de dormir y de pros-

titución; cementerios, criptas particulares, transportes urbanos y los locales de internados a que se refiere la ley de jornada mercantil.

Las inspecciones que anteceden y los informes favorables que de ellas se deduzcan, serán de requisito indispensable para la concesión de todo género de licencias y autorizaciones. La ulterior vigilancia sanitaria se normalizará con arreglo a lo consignado en el proyecto de tarifas que acompañan.

Undécima. Que se apruebe, previa las modificaciones que la autoridad estime convenientes, el adjunto proyecto de tarifas de inspectores sanitarios de distrito cuyos derechos se devengarán en póliza o papel sanitario, que no deberá tener otro descuento que el que la superioridad determine para contribuir a las atenciones sanitarias del Estado.

Las anteriores bases de organización del Cuerpo de Inspectores sanitarios de distrito, constituyen en su mayor parte, preceptos legales, cuyo exacto cumplimiento y coordinación se solicita en todas sus partes.

EMILIO G. GONZALEZ

ODONTÓLOGO

Dentista de la Fábrica de Armas, Hermanos Maristas, Ursulinas, Carmelitas, Hermanas de San Vicente de Paul, Terciarias, etcétera, etc. = = =

Enfermedades de boca, extracciones, dentaduras caucho, idem oro, puentes oro, idem oro y porcelana, dientes fijos y toda clase de prótesis. = = =

CONSULTA

MADRID

Mariana Pineda, núm. 5

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

TOLEDO

Zocodover, núm. 40

MARTES, JUEVES Y SABADOS

Disposiciones oficiales

Se dispone que las Delegaciones de Hacienda liquiden con las Diputaciones el 25 por 100 de emolumentos sanitarios

Ilmo. Sr.: Siendo varias las Diputaciones provinciales a cuyo cargo se hallan los Institutos provinciales de Higiene que se han dirigido a la Dirección general de Sanidad en demanda de que las Delegaciones de Hacienda liquiden con las mismas el importe de lo recaudado durante cada ejercicio económico por el 25 por 100 de emolumentos sanitarios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, en analogía con lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto-ley sobre organización y administración provincial de 20 de marzo de 1925, las Diputaciones provinciales que tienen a su cargo el sostenimiento de los Institutos provinciales de Higiene percibirán directamente de las Delegaciones de Hacienda el importe del 25 por 100 de los emolumentos sanitarios, que se aplicarán única y exclusivamente a la adquisición de material científico con destino a los referidos Institutos de Higiene.

Lo que de Real orden comunico a vuestra ilustrísima para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a vuestra ilustrísima muchos años. Madrid 30 de abril de 1929.—*Martínez Anido*.— Señor Director general de Sanidad.

El servicio de vacunación antivariólica en las Sociedades de asistencia médico-farmacéutica

Excmo. Sr.: Disponiendo el Reglamento de la Comisaría Sanitaria Central, por Real orden de 10 de febrero

de 1926, en su artículo 9.º que las Sociedades de asistencia médico-farmacéutica tienen obligación de crear entre sus servicios mínimos el de vacunación antivariólica, y estableciendo la base 15 del Real decreto de 12 de Enero del mismo año que los Reglamentos de las Comisaría provinciales han de tener por norma el de la Comisaría Central,

Esta Dirección general de Sanidad se cree en el caso de recordar a todos los Presidentes, Directores o Gerentes de Sociedades de asistencia médico-farmacéutica, sean o no de carácter mutualista, la obligación en que se encuentran de prestar a todos sus asociados el servicio de vacunación antivariólica.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1929. El Director general, A. Horcada. — Señores Alto Comisario de España en Marruecos, Gobernadores civiles de todas las provincias y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

Son incluidos dos nuevos preparados estupefacientes en el Real decreto-ley de 30 de abril de 1923

Excmo. Sr.: La Secretaría general de Asuntos Exteriores, en Real orden de 12 de Abril del año en curso, transcribe a este Ministerio la comunicación que le ha dirigido la Secretaría general de la Sociedad de las Naciones, manifestando que la Comisión consultiva del Opio y otras drogas nocivas ha tenido conocimiento de que han sido lanzados al mercado los productos Metil y Benzoilecgonina, llamando

LABORATORIO FARMACÉUTICO

Pons, Moreno y C.^a

Director: D. Bernardo Morales

BURJASOT VALENCIA
(ESPAÑA)

Jarabe Bebé.

Tos ferina de los niños. Tos crónica y rebelde de los adultos. Infalible e inofensivo.

Agentes exclusivos, J. Uriach y C.^a, S. A.
BARCELONA

Tetradinamo.

(ELIXIR E INYECTABLE)

Medicación dináfora y regeneradora de los estados consuntivos. A base de fósforo, arrhenal, nucleinato de sosa y estriquina.

Septicemiol.

(INYECTABLE)

Insustituible en la terapéutica de las enfermedades infecciosas. Estimulante general de las defensas orgánicas a base de colesantina, gomenol, alcanfor y estriquina.

Eusistolina.

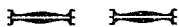
(SOLUCIÓN E INYECTABLE)

Preparado cardio-tónico y diurético a base de tinturas alcohólicas decoloradas y valoradas de digital, estrofantus y escila.

Mutasán.

(INYECTABLE)

Tratamiento bismútico de las espiroquetosis en todas sus formas y manifestaciones. Perfectamente tolerable.



Al pedir muestras indíquese Estación ferrocarril.

la atención sobre el hecho de que los productos mencionados están, por su composición, dentro de la esfera de acción de las disposiciones del Convenio del Opio de Ginebra de 1925.

Teniendo en cuenta lo que precede y lo dispuesto en la base 49 del Real decreto-ley número 824 de 30 de Abril de 1928,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se incluyan a partir de esta fecha, en el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 2.045, de 13 de noviembre de 1928, los productos Metilecgonina y Benzoilecgonina.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1929.—*Martínez Anido*.—Señor Director general del Instituto Técnico de Comprobación y Restricción de Tóxicos.

Se determina el plazo de duración de la eficacia terapéutica de los sueros antitóxicos

Excmo. Sr.: A fin de unificar el criterio, hasta ahora muy distinto, entre los productores de sueros antitóxicos respecto a la duración de su eficacia, y teniendo en cuenta que la opinión técnica más generalizada atribuye a los sueros antitóxicos, bien elaborados y bien conservados, una validez de efectos no inferior a cinco años,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º El plazo de duración de la eficacia terapéutica de los sueros antitóxicos, almacenados en buenas condiciones, será el de cinco años, a contar de la fecha de la sangría, siempre que los productores den a dichos sueros el exceso de unidades antitóxicas calcu-

lable para que durante el quinquenio, y no obstante la pérdida normal de antitoxinas, sigan comprendidos en el límite señalado por la Real orden de 30 de enero de 1929.

2.º A fin de proceder sobre la base de observaciones propias, el Instituto Técnico de Comprobación continuará estudiando especialmente este problema, tanto en muestras de sueros españoles como de sueros extranjeros, y de acuerdo con los resultados, el plazo de cinco años podrá ser modificado en el sentido que señalen las enseñanzas que se obtengan.

3.º La presente Real orden se aplicará a los sueros antitóxicos cuya fecha de sangría sea posterior al 1.º de junio del año actual.

De Real orden lo digo V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1929. —*Martínez Anido*.—Señor Director general del Instituto Técnico de Comprobación y Restricción de Tóxicos.

El pago de las visitas de inspección realizadas por los Inspectores provinciales de sanidad

Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada a este Ministerio por el señor Presidente de la Diputación provincial de León, con motivo del telegrama de esa Dirección general de Sanidad, respecto al pago de las visitas de inspección sanitaria, realizadas por los Inspectores provinciales de Sanidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 30 de marzo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las visitas de inspección sanitaria, realizadas por los Inspectores provinciales de Sanidad,

Preparados del Laboratorio.

Regenol Poderoso reconstituyente por contener Alival
Dosis: dos cucharadas diarias.

Diurolán Diurético y antigonocócico
cuatro sellos al día.

Laxodinamo Contra el estreñimiento
habitual y cólicos hepáticos
Dosis: dos cucharadas al día.

Genokinasas Tónico aperitivo indicado
en toda convalecencia
quince gotas antes de las comidas.

Amígdalol Combate las afecciones laríngeas

Antitoxicol Garcival Antitóxico y antihemolítico
indicado en las infecciones gripales y tíficas.

Yoduros Garcival *cada gragea 0,25 ctg.*

Satupina Contra los vómitos del embarazo

Denticina de la Divina Pastora.

Farmacia y Laboratorio de

GARCÍA DEL VAL

Profesor químico del Laboratorio municipal y Auxiliar de la Facultad de Farmacia

Divino Pastor, 24.-MADRID

NOTA.—Se ruega a los señores médicos indiquen bien las señas para mandarles muestras.

para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Real orden de 30 de marzo último, deberán abonarse con cargo a los presupuestos de los respectivos Institutos provinciales de Higiene, satisfaciéndose por el Estado únicamente las visitas que se ordenen por la Dirección general de Sanidad o por este Ministerio, y que se dé a esta disposición carácter general para todas las provincias e Inspección regional del Campo de Gibraltar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1929. — *Martinez Anido*. — Señor Director general de Sanidad.

Jornadas médicas de San Sebastián

Del 15 al 30 de septiembre de 1929

La clase médica de San Sebastián, deseosa de crear los cursos de verano para estudiantes y médicos que pretendan iniciarse o ampliar alguna especialidad, se ha decidido a organizar las «JORNADAS MEDICAS DE SAN SEBASTIÁN», con las que se quiere estimular la enseñanza de especialidades para orientar a los médicos generales en los temas fundamentales, exponiéndolos, no como cuerpo de doctrina, aspecto éste muy inferior a las capacidades de los organizadores, sino como guión que les sirva para sus aplicaciones en la práctica profesional y tal vez como alentador para más amplios estudios a recoger de las enseñanzas de los grandes maestros.

Como véis, nuestras pretensiones son muy modestas, pero entusiastas y para comienzo de nuestra campaña, iniciaremos la de este año con el curso de tuberculosis, bajo la dirección del doctor Emiliano Eizaguirre y con la colaboración de los doctores Ayestarán, Beguiristáin, Bago, Córdoba, Echauz, Eizaguirre (Luis), Guezurraga, Irizar, Kutz, Larrea, Maeso (Julio), Oreja, Peset, Tamés (Fernando), Uriarte y Vidaur (Miguel).

Las lecciones tendrán lugar, por la mañana, en el Hospital de San Antonio Abad, y por la tarde, disertarán personalidades médicas españolas y extranjeras, expresamente invitadas y de cuyos nombres daremos oportuna cuenta.

PROGRAMA

TUBERCULOSIS PULMONAR.—Doctor Emiliano Eizaguirre, con la colaboración clínica de los doctores Bago, Echauz, Eizaguirre (Luis) y Guezurraga y los alumnos Francisco Miguel Eizaguirre y Esteban San Emeterio.

El curso se compondrá de 14 lecciones, que se detallarán en los programas definitivos, en los que se desarrollará con carácter práctico, los temas del concepto de la infección tuberculosa, las formas anatomoclínicas, el diagnóstico, pronóstico y los tratamientos, tanto médicos como quirúrgicos.

Todo lo concerniente a los estudios radiológicos, correrá a cargo del doctor Córdoba, y lo relacionado con los asuntos del laboratorio, será dirigido por el doctor Irizar.

Como ampliación de este curso, se darán diversas lecciones clínicas por

los doctores que a continuación se citan:

Doctor Ayestarán.—Diagnóstico y tratamiento del mal de Pott.

Doctor Beguiristain.—La tuberculosis gastro-intestinal; su diagnóstico y tratamiento médico.

Doctor Bergareche.—Tratamiento quirúrgico de las localizaciones tuberculosas del aparato digestivo.

Doctor Córdoba.—Radiodiagnóstico en la tuberculosis.

Doctor Irizar.—El laboratorio en la tuberculosis.

Doctor Kutz.—Osteoartritis tuberculosas.

Doctor Larrea.—Tuberculosis del sistema nervioso.

Doctor Maeso (Julio).—El pronóstico de la tuberculosis.

Doctor Oreja.—La tuberculosis renal.

Doctor Peset.—Anatomía patológica de la tuberculosis.

Doctor Tamés.—Tuberculosis y sífilis.

Doctor Uriarte.—Bacteriología de la tuberculosis.

Doctor Vidaur (Miguel).—Tuberculosis ocular.

COMITÉ ORGANIZADOR

Presidente, doctor Emiliano Eizaguirre; vicepresidente, doctor Miguel Kutz; secretario, doctor José Bago, y vocales, doctor Fernando Echaz y doctor Aureliano Galiano.

Para más detalles pueden dirigirse a este Colegio.

PRODUCTOS WASSERMANN

LECITINA y COLESTERINA Wassermann.—Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

VALERO FOSFER Wassermann.—Elixir e inyectables de 1 cc.

YODOS Wassermann.—Gotas e inyectables de 1 cc.

DIARSEN-YODOS Wassermann.—Combinación orgánica de Yodo y Arsénico.
Gotas e inyectables de 1 cc.

GADIL Wassermann.—A base de ACEITE DE HIGADO DE BACALAO (Gadus Morrhuæ).—Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

ATUSSOL Wassermann.—AFECCIONES DE LA VIA RESPIRATORIA.
Elixir.

LACTO-FOSFER WASSERMANN.—(Sin estricnina). Para niños. Solución normal de Lacto-fosfato de cal y hierro en forma de jarabe.

ASPASMOL WASSERMANN.—Analgésico antiespasmódico-gotas.

A. WASSERMANN S. A.

Fomento, 63 (S. M. :—: BARCELONA :—: Teléfono 52.621

AGENTES PARA LA VENTA: J. URIACH & C.º S. A. BRUCH, 49, BARCELONA

Colegios Médicos

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos de Jaén, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, don Juan García Jiménez; vicepresidente, don Juan Nogales Martínez; tesorero, don Diego Luzón Linde; contador, don Juan González Galán; secretario, don Rafael Dorado García, y vocales, primero, don Francisco Páez; segundo, don Rufino Arroyo de la Vega; tercero, don Juan Antonio Gullón Gullón, y cuarto, don Antonio Cabrero Font.

* * *

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos de Barcelona, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, don Lorenzo García-Tornel Carrós; vicepresidente, don Gonzalo Roqueta Gonzáles; secretario, don Melchor Parrizas Torres; tesorero, don Carlos Soler Dopff; contador, don José Calicó Maleras, y vocales de Barcelona, don Alberto López Lloret, don Vicente Carulla Riera, don Alberto Ponjoan Sabater, don Agustín Pedro Pons, don Juan M. Rubies Monjonell, don Francisco Carreras Verdaguer, don Nicolás Battestini Galup y don José Clara Camps; vocales de la provincia, don Joaquín Vivas Madrenys, de Arenys de Mar; don Angel Soler Daniel, de Berga; don Juan Drape Alfaras, de Granollers; don José Soler Aymami, de Igualada; don Bernardo

Bosch Ademá, de Manresa; don Luis Marimón Casabosch, de Mataró; don Blas Vallribera Balañá, de Sabadell; don Orencio Valls Broquetas, de San Feliú; don Joaquín Carrera Font, de Tarrasa; don Gaspar Esquerrá Viñolas, de Vich; don Rafael Estartús Gascons, de Vilafranca, y don Pedro Fusté Biel, de Villanueva y Geltrú.

Conferencia científica

El 11 del pasado mes de abril, en una sesión extraordinaria del Instituto de Medicina Práctica, de Barcelona, fué proyectado un film altamente interesante sobre los efectos farmacológicos de la CORAMINA, precedido de una pequeña disertación sobre analépticos modernos, hecha por el doctor don Victoriano Singla.

Dicho film, que ha sido también proyectado en las principales clínicas del extranjero, lo fué luego también el día 22 del mismo mes de abril en la Academia Médico Quirúrgica, después de la sesión hebdomadaria, y al día siguiente por la mañana en la clínica del doctor Marañón, habiendo obtenido en todas partes el éxito más brillante y habiendo sido aplaudido por la numerosa concurrencia que asistió a las diversas sesiones.

Según nuestras noticias, dicho film está a disposición de las entidades científicas que se interesen por la proyección del mismo.

HIPERCLORAN

Se compone: De bismuto soluble, fosfato
— sódico, sal de Vichy y citrato sódico. —

Constituye un poderoso absorbente y neutralizante; hace aséptico el contenido gástrico; alcaliniza la sangre evitando la auto-digestión de la mucosa gástrica; regulariza la función biligénica e intestinal, corrigiendo el estreñimiento.

**EFICAZ EN EL TRATAMIENTO
DE LA**

**— Hiperclorhidria, —
= Hipersecreción y Úlcera =**

PREPARADO POR EL FARMACÉUTICO

Sergio del Castillo Chuvieco

QUISMONDO

Muestras a los Sres. Médicos que lo soliciten.

Sección de Inspectores municipales de Sanidad

En Ocaña

El día 28 del corriente mes de mayo, se celebró en la villa de Ocaña un acto de divulgación sanitaria en el que se patentizó de un modo evidente el gran interés que hoy ofrecen en todas las esferas sociales los problemas de esta índole. En el teatro de la localidad, adornado con exquisito gusto y en el que figuraban los escudos de Toledo y Ocaña, junto con las insignias de los inspectores municipales de Sanidad reproducidas por manos de artista verdadero, se reunió una culta y nutrida concurrencia en la que estaban representados todos los pueblos y fuerzas vivas del distrito y entre la que figuraba una nutrida y bella representación de la mujer, que ponía en aquél acto su nota de color y alegría.

En representación del excelentísimo señor gobernador civil, ocupa la presidencia el culto alcalde de Ocaña don Angel de Buergo, y después de unos comentarios sobre la importancia del acto y presentación de oradores que hizo el presidente del Colegio de médicos de la provincia don Baudilio Durán, se trataron los temas siguientes: enfermedades evitables, por el subdelegado de medicina y cirugía doctor Moreno Farriols; enfermedades de la infancia, por el inspector municipal de Sanidad don Ignacio Lloréns; importancia de la inspección de alimentos, por el subdelegado de Higie-

ne pecuaria don Paulino Durán; lucha antituberculosa y profilaxis cancerosa, doctor José María Roda; afecciones de la vista en general, por el reputado oftalmólogo doctor Vicente Ager; ambiente médico rural, por el doctor Torres Alonso, redactor técnico de *Reforma médica*; importancia de la Sanidad municipal, por el presidente de la Asociación nacional de inspectores municipales de Sanidad, don Angel Sanmiguel, y comentarios generales de interés en la provincia, por el inspector provincial de Sanidad don Aurelio Boned, en los que después de dedicar un sentido recuerdo al malogrado compañero sanitario don Eulalio Domínguez, víctima de una mano criminal en el desempeño de su cargo, nos habló del problema de abastecimiento municipal de aguas, que tanto preocupa en esta provincia, y terminó el acto con el resumen que en elocuentes frases hizo el señor Buergo, para quien fueron las frases de agradecimiento más sinceras por las mil facilidades que dió y su entusiasmo por estos actos, que tanto contribuyó al gran éxito del celebrado.

Después y cedido galantemente por la Junta directiva del Casino, se celebró en su salón de fiestas una comida espléndidamente servida y en la que reinó la más franca cordialidad y alegría.

Es el objeto de estos actos que se inician celebrándose en las cabezas de partido, inaugurar una serie de

conferencias que deben celebrarse en todos los pueblos y en las que los inspectores municipales de Sanidad deben hacer comprender la necesidad de practicar la Higiene, llevando al convencimiento de la masa social lo poco costoso que resulta el prevenir la enfermedad en relación con lo que supone curarla y la necesidad de fomentar una raza fuerte y vigorosa que ha de ser el más firme sostén de nuestra Patria.

Disposiciones oficiales

Dos circulares del Gobierno civil

Enterado por las visitas realizadas por el Inspector provincial de Sanidad a varios pueblos de la provincia, de la poca atención con que se cumple lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 de enero y 7 de noviembre de 1926, referentes a la inspección de establecimientos públicos, he acordado dirigirme a los alcaldes de esta provincia con el fin de que citen a los Inspectores municipales de Sanidad para darles nuevamente conocimiento de las Reales órdenes antes citadas, de la de 21 de diciembre de 1927 y de la de 19 de diciembre de 1928, manifestándoles la resolución de este Gobierno de no tolerar la negligencia y abandono del cumplimiento de lo ordenado en las repetidas circulares publicadas sobre tan importante servicio. Advertiéndoles que en lo sucesivo, para unificación de este servicio, se atenderán a las normas que dicte la Inspección provincial de Sanidad para su *cumplimiento*, y en los casos que se demuestre no han sido atendidas debidamente, exi-

gire responsabilidad a los funcionarios encargados de su *observancia*, imponiéndoles como correctivo, la multa de 100 pesetas, que será aún mayor en los casos de reincidencia.

Sírvanse dar cuenta a este Gobierno de haber cumplido lo ordenado en esta circular.

Toledo 4 de mayo de 1929. — El Gobernador, *Antonio Almagro Méndez*.

Habiéndose declarado en Inglaterra una epidemia de viruela, cuya repugnante enfermedad pudiera ser importada a nuestro país, hemos de recordar a todos los Alcaldes e Inspectores municipales de Sanidad de esta provincia la necesidad de revisar el libro registro que debe obrar en la oficina de Sanidad de cada Ayuntamiento, con objeto de comprobar si todos los vecinos de la localidad se hallan vacunados y revacunados en la forma que previenen las disposiciones sanitarias vigentes, y en caso negativo proceder inmediatamente a la práctica de dicha operación, imponiendo la sanción correspondiente a los representantes legales de las personas que eludan su cumplimiento.

Recordamos también a los señores Alcaldes el exacto cumplimiento de lo dispuesto sobre vacunación en la circular de este Gobierno número 235, inserta en el *Boletín oficial* de 3 de octubre último, y no habiendo la mayoría de los Inspectores Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad dado cumplimiento a lo que se dispone en el apartado noveno de la citada circular, a pesar de remitirles con cada envío de vacuna el impreso para la Es-

Preparaciones oftalmológicas

-:MERCHAN:-

OFTALMIL—(Solución).

muy indicado en las oftalmias y en los catarros agudos y crónicos de la conjuntiva.

ATROPIL—(Solución).

Insustituible en el tratamiento de las úlceras corneales, Queratitis, Iritis, heridas de la córnea con enclavamiento del Iris.

MIDRIATINE.—(Pomada).

De resultados positivos en la curación de úlceras corneales en sus diversas formas y, en general, en todos los casos que se precise paralizar el músculo ciliar y dilatar la pupila.

POMADA OFTALMOLÓGICA

al óxido mercúrico amarillo con atropina, eficazísimo en las cicatrices blancas corneales consecutivas a úlceras y sinequias del Iris.

POMADA OFTALMOLÓGICA

de Atropina y Xeroformo, irremplazable en las Iritis simples y específicas, úlceras y heridas corneales, Fotofobia, Queratitis hipopiónica.

POMADA OFTALMOLÓGICA

al óxido mercúrico amarillo, de gran utilidad en las Blefaritis escamosas, folicular, Pagnus corneal, Leucomas, Queratitis flictenular, etc.

BLEFARÓGENO—(Pomada).

Indicadísimo para el tratamiento de las Blefaritis pteriásica y glándulo-ciliar, escoriaciones y costras palpebrales, conjuntivitis folicular y granulaciones.

CALCIO--ADRENOL

INDICACIONES: Desmineralización, raquitismo, escrofulismo, tuberculosis, anemias, convalecencias, embarazo y la lactancia.

Laboratorio farmacéutico R. MERCHAN
QUISTOYDO (TOLEDO)

estadística de vacunación, procede que en plazo de quince días remitan debidamente llenos los citados impresos, incurriendo, de no hacerlo, en la multa correspondiente.

Asimismo, algunos Alcaldes tienen incumplida la obligación de remitir a la Inspección provincial de Sanidad, al final de cada semestre, un estado de las vacunaciones efectuadas durante el mismo, en el que conste el resultado obtenido, cuyos datos deberán facilitarles los Inspectores municipales de Sanidad, acompañando una relación nominal de las personas que, habiendo sido requeridas en forma legal, no se hayan sometido a dichas inoculaciones.

Toledo 30 de abril de 1929.—El Gobernador, *Antonio Almagro Méndez*.

En virtud de instancia del Comité ejecutivo, se concede carácter oficial al segundo Congreso de Sanidad municipal, que se celebrará en el mes de octubre, en Zaragoza

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se acceda a lo solicitado, concediendo carácter oficial a dicho Congreso.

2.º Que se autorice a los Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, para que puedan ausentarse de sus respectivos partidos médicos, con objeto de asistir al citado Congreso, siempre que dejen bien atendido el servicio, y previa notificación a los Alcaldes respectivos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guar-

BALNEARIO DE MEDINA DEL CAMPO

(Premiadas sus aguas con diploma de Honor y Medalla de Oro).

Verdadero sanatorio para la Escrófula.
según informe del Real Consejo de Sanidad.

AGUAS cloruro sódicas, sulfurosas, bromo
ioduradas de fuerte mineralización

ÚNICO EN ESPAÑA que elabora AGUAS MADRES análogas y de más importancia medicinal que las de Salies de Bearnie, en Francia; de Krenznach y Nanheim, en Alemania y de Lavey y Tarapp, en Suiza.

EFICACÍSIMAS en el linfatismo, escrófula en todas sus manifestaciones, tuberculosis locales, raquitismo, herpetismo, anemias, clorosis, amenorreas, dismenorreas, inflamaciones de la matriz, neuralgias, histerismo, neurastenia y reumatismo.

MANANTIAL ALCALINO "ANITA,"

Aguas clorurado sódicas, bicarbonatadas. Variedad linínicas y bromuradas. Superiores a las más renombradas de España y del Extranjero.

INDICACIONES: Catarro crónico del estómago e intestinos, dilatación, dispepsias, infarto del hígado y bazo, catarros de las vías biliares, inflamaciones crónicas del riñón y vejiga; cálculos y arenillas, diabetes, gota y obesidad.

Temporada oficial: De 1.º de Junio al 30 de Septiembre.

Médico Director: **D. CLODOALDO GARCÍA MUÑOZ**

Catedrático de la Facultad de Medicina de Valladolid.

COCHES A LOS TRENES: Desde las seis de la mañana a las doce de la noche.

de a V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1929.—*Martínez Anido.* — Señor Presidente del Comité ejecutivo de la Asociación nacional del Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad.

Circular de la Inspección provincial de sanidad

Son tan distintas las formas en que se da cuenta a esta Inspección del resultado de las visitas a establecimientos públicos y desinfecciones en ellos realizadas, dispuestas por las Reales órdenes de 2 de enero y 7 de noviembre de 1926 y la de 21 de diciembre de 1927, que dificultan el poder reunir los datos y comunicar trimestralmente según está ordenado, a la superioridad, el resumen de esta labor. También es lamentable el corto número de Inspectores municipales de Sanidad, que dan cuenta de este servicio, por lo que se hace preciso unificarle, para que a partir de la fecha y en cumplimiento de lo ordenado por circular del excelentísimo señor Gobernador, inserta en el *Boletín oficial* de 8 del actual, se atengan los funcionarios sanitarios a las reglas siguientes:

1.^a Los Inspectores municipales de Sanidad darán cuenta al Inspector Secretario de la Junta municipal de Sanidad, del resultado de cada una de las visitas que realicen a los establecimientos de su distrito, haciendo constar, respecto a cada uno, las condiciones de higiene, deficiencias que deban corregirse, plazos que se deben señalar para ello y sanciones que deben ser impuestas en el caso de comprobar no han sido corregidos defectos ya advertidos.

2.^a En la oficina de Sanidad se lle-

vará un registro sanitario de las visitas giradas por cada Inspector a los establecimientos, recogiendo todos los datos por él indicados, anotando su calificación (bueno, aceptable, malo), modificaciones propuestas, reformas conseguidas, desinfecciones realizadas y causas que las motivó, sanciones impuestas, etc.

3.^a Los Inspectores Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad, resumirán las visitas realizadas en cada trimestre, remitiendo un estado de ellas al Subdelegado de Medicina del partido, antes del *día cinco del mes* siguiente al que finalice el trimestre, detallando, donde haya más de un Inspector, los que no dieron debida cuenta de las visitas realizadas.

4.^a Los Subdelegados de Medicina reunirán todos los estados de su distrito, enviándolos con el de su residencia a esta Inspección, antes del día 10 del mes a que se refiere la anterior regla, haciendo constar los pueblos que dejaron de remitir el estado correspondiente.

5.^a Para regularidad de este servicio, deberán obrar en esta Inspección los datos correspondientes a cada trimestre, antes del *día 10 de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre.*

6.^a Los Subdelegados de Medicina vigilarán en su distrito el exacto cumplimiento de las disposiciones citadas y de lo ordenado en esta circular, dando cuenta de las infracciones o negligencias que observaren.

Toledo 6 de mayo de 1929.—El Inspector provincial de Sanidad, *Aurelio Boned.*